

ACUERDO No. 207-CNR/2023. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número seis: **Unidad Financiera Institucional; subdivisión seis punto dos: Incentivo económico para todo el personal por el desempeño laboral;** de la sesión ordinaria número treinta y seis, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del cuatro de octubre de dos mil veintitrés; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas; y,

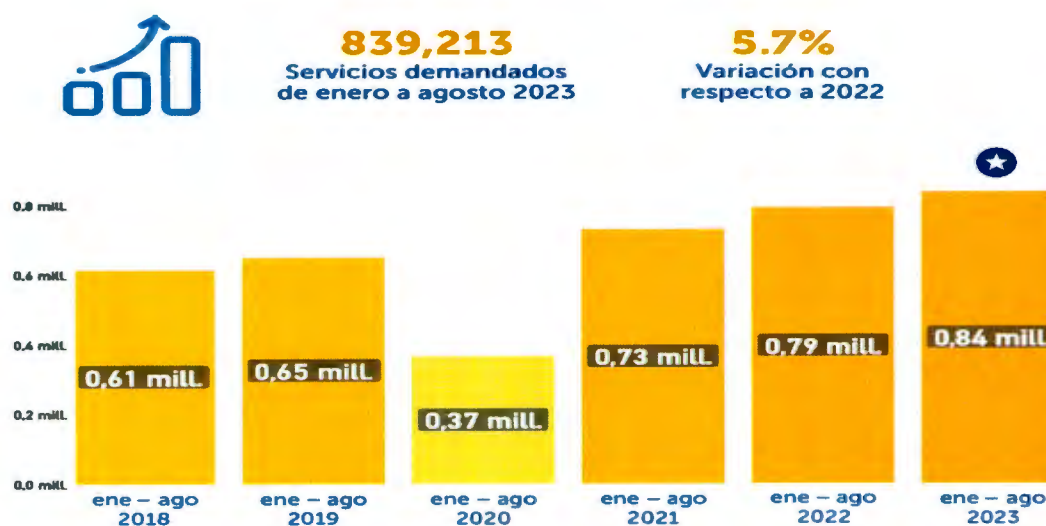
CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 802, del 18 de julio del presente año, publicado en el Diario Oficial No 157, tomo 449, del 25 de agosto de este año, se aprobó la Ley del Centro Nacional de Registros; confiriéndosele al CNR autonomía técnica, administrativa y financiera.
- II. Que el artículo 27 de la referida ley, establece que los empleados y funcionarios del CNR se regirán por la normativa laboral del Código de Trabajo, habilitando brindar prestaciones laborales adicionales a las establecidas en la ley, sujetándolas a la capacidad financiera institucional, tomando en cuenta criterio contables y financieros técnicos conservadores, entre otros.
- III. Que para orientar el trabajo institucional se adoptaron los siguientes objetivos estratégicos para el año 2023: 1) Brindar productos y servicios confiables a nuestros usuarios entendiendo sus necesidades; 2) Asegurar la sostenibilidad financiera mediante una adecuada gestión de recursos; 3) Volver más eficiente los procesos mediante la innovación constante; 4) Fomentar una cultura enfocada en el desempeño y el liderazgo desarrollando el potencial de nuestra gente.
- IV. Que un instrumento de gestión moderna y apropiado para reconocer el compromiso del personal de las instituciones con el logro de objetivos cuantificables (metas), son los incentivos económicos; siempre y cuando existan evidencias verificables de ello (indicadores de desempeño), tanto en términos de eficiencia, eficacia y calidad en la atención del cliente (usuario); especialmente cuando gracias a ello, se cuenta con rendimientos económicos razonables para reconocerlos.
- V. Que a los planes de trabajo y de necesidades se incorporan en presupuestos operativo, de inversión y de financiamiento; según sea el caso, se les da seguimiento con el ánimo de adecuarlos a las circunstancias que se presentan en la realidad y para la toma de medidas correctivas oportunas, de ser el caso.
- VI. Que para ejecutar el presupuesto, el Ministerio de Hacienda emite normas técnicas que abarcan los procedimientos para crear espacios presupuestarios para atender necesidades no previstas durante la etapa de formulación, así como la provisión contable de gastos devengados durante el ejercicio fiscal, aun cuando su pago se efectúe hasta el siguiente ejercicio fiscal; todo



ello al amparo del artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, donde se identifican las instituciones que están sujetas a dicha regulación.

- VII.** Que como responsable de las finanzas públicas, dicho ministerio emite circulares que regulan todo el ciclo presupuestario de las entidades públicas, como la circular MH.DGP/003.001/2022, de fecha 26 de enero del año pasado, comunicada por medio de nota del despacho ministerial de esa Cartera de Estado, que contiene lineamientos para la ejecución presupuestaria 2022; los que en su romano IV, número 2 señala: “Las reprogramaciones de recursos del Rubro 51 Remuneraciones, serán de aprobación de la Dirección General del Presupuesto (DGP), previo análisis de las justificaciones respectivas”.
- VIII.** Que como parte de los indicadores del desempeño relativos al cumplimiento de metas, el CNR los tiene agrupados en 4 categorías las cuales sirven para medir: 1) La eficiencia lograda en la prestación de servicios, medidos en términos de tiempo de espera y de respuesta; 2) La eficacia en la atención de los usuarios, medidas en términos de la claridad de la información recibida y 3) La calidad percibida por los usuarios de los servicios brindados en la atención.
- IX.** Que para efectos de seguimiento, el CNR cuenta con herramientas de control que cuantifican los servicios prestados y además evalúa el “nivel servicio” de manera pormenorizada; pudiendo comprobarse que hasta agosto de 2023 se habían prestado 839,213 servicios, representando un 5.7% más de lo registrado en el año 2022, para la misma fecha.



- X.** Que se tiene el compromiso institucional (como parte del buen servicio) de mantener en 25 minutos el tiempo máximo en que un usuario es atendido en ventanilla, lo cual se logró desde el año 2022 y que en los últimos meses registró menos de 10 minutos, en el caso del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH).



XI. Que la percepción de la calidad en el servicio por parte de los usuarios es cercano al 98% en dicho registro.



XII. Que las métricas para el resto de registros son similares, estabilizándose los procesos en bajos tiempos de respuesta y altos niveles de satisfacción de parte de los usuarios del CNR.

XIII. Que el crecimiento de la demanda de servicios se refleja en los ingresos percibidos por el CNR entre enero y septiembre (que corresponden a tasas en más de un 95%). Esto explica que en dicho período se hayan registrado ingresos por US\$52.0 millones, versus los US\$44.5 millones esperados al momento de formularse el presupuesto 2023, lo que se refleja en el siguiente cuadro:

INGRESOS DE ENERO A SEPTIEMBRE, RESPECTO A LO PRESUPUESTADO (CIFRAS EN MILES)

Meses\Detalles	Presupuesto	Real	Grado Ejec.	Diferencia
Enero	\$5,113.4	\$5,115.1	100.0%	\$1.7
Febrero	\$ 5,271.4	\$5,668.8	107.5%	\$397.4
Marzo	\$5,225.6	\$7,028.0	134.5%	\$1,802.4
Abril	\$4,232.2	\$4,509.0	106.5%	\$276.8
Mayo	\$5,033.0	\$6,053.3	120.3%	\$1,020.3
Junio	\$4,937.6	\$6,358.0	128.8%	\$1,420.4
Julio	\$5,343.3	\$6,131.3	114.7%	\$788.0
Agosto	\$4,505.8	\$5,489.9	121.8%	\$984.1
Septiembre	\$4,876.4	\$5,704.5	117.0%	\$828.1

Meses\Detalles	Presupuesto	Real	Grado Ejec.	Diferencia
Octubre	\$5,339.7			
Noviembre	\$4,850.4			
Diciembre	\$4,584.9			
Total	\$59,313.8	\$52,058.0	116.8%	\$7,519.2
	\$44,538.8			

- XIV.** Que al combinar los ingresos excedentarios y el grado de ejecución del gasto, se abren espacios presupuestarios para atender necesidades imprevistas, a fin de garantizar una administración eficiente del presupuesto, utilizando para ello, reasignaciones presupuestarias; algunas de las cuales deben ser revisadas por la Dirección General de Presupuestos (DGP), la que se encarga de evaluar la factibilidad financiera de la reasignación solicitada, el soporte legal de la solicitud y la pertinencia de la medida propuesta.
- XV.** Que al revisar el grado de ejecución del presupuesto de egresos del CNR, a septiembre de 2023, se aprecia una ejecución del 69.3%, así:

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS A SEPTIEMBRE (CIFRAS EN MILES)

30 de septiembre de 2023

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$2,536.2	\$2,051.4	80.9%
54	\$601.8	\$559.3	92.9%
55	\$425.8	\$336.5	79.0%
56	\$0.0	\$0.0	100.0%
61	\$885.7	\$143.9	16.2%
71	\$0.0	\$0.0	100.0%
TOTAL	\$4,449.5	\$3,091.0	69.5%

Acumulado enero - septiembre de 2023

RUBROS	Presupuesto	Ejecutado	% Ejecución
51	\$24,089.9	\$20,176.2	83.8%
54	\$8,195.0	\$4,452.9	54.3%
55	\$3,678.0	\$2,870.2	78.0%
56	\$14.3	\$9.9	69.3%
61	\$10,758.4	\$3,711.4	34.5%
71	\$4,913.9	\$4,584.7	93.3%
TOTAL	\$51,649.4	\$35,805.2	69.3%

- XVI.** Que las proyecciones de ingresos y egresos para lo que resta del año, sugieren que se obtendrá un superávit de US\$9.6 millones, de mantenerse la tendencia de ejecución reportadas en los primeros nueve meses del año.

PROYECCIÓN DE RESULTADOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (CIFRAS EN MILES)

MESES	ENERO/SEPT.	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
INGRESOS	\$52,058.0	\$6,195.6	\$5,627.9	\$5,319.8	\$69,201.3	
RUBRO	ENERO/AGOSTO	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL	
51	\$20,176.2	\$2,189.1	\$2,178.5	\$8,729.8	\$33,273.6	
54	\$4,452.9	\$273.4	\$273.4	\$1,593.4	\$6,593.1	
55	\$2,870.2	\$66.0	\$53.9	\$53.4	\$3,043.5	
56	\$9.9	\$0.0	\$3.5	\$0.0	\$13.4	
61	\$3,711.4	\$1,595.0	\$272.0	\$2,046.3	\$7,624.6	
71	\$4,584.7	\$80.3	\$80.8	\$4,327.1	\$9,072.9	
TOTAL	\$35,805.2	\$4,203.8	\$2,862.0	\$16,750.0	\$59,621.1	
Flujo de caja	\$16,252.7	\$1,991.9	\$2,765.9	-\$11,430.2	\$9,580.2	
					Superávit	\$9,580.2

- XVII.** Que habiéndose comprobado la superación de las metas previstas (objetivos cuantificables) y espacios presupuestarios en el rubro de remuneraciones, es factible otorgar un incentivo económico por desempeño al personal del CNR, tomando como techo US\$482,700.00 a partir de la distribución del personal (1,609 plazas ocupadas), por líneas de trabajo como aparece a continuación:

LÍNEA DE TRABAJO	NÚMERO DE PERSONAS	INCENTIVO
Dirección y Administración	394	\$118,200.00
Unidad Financiera Institucional	32	\$9,600.00
Servicios de Registro de la Propiedad	575	\$172,500.00
Servicios del Registro de Comercio	116	\$34,800.00
Servicios Cartográficos y Geográficos	184	\$55,200.00
Servicios Catastrales	221	\$66,300.00
Registro de la Propiedad Intelectual	82	\$24,600.00
Registro de Garantías Mobiliarias	5	\$1,500.00
	1,609	\$482,700.00

- XVIII.** Que para este reconocimiento deben establecerse *critérios relativos a la asistencia al lugar de trabajo o teletrabajo y record disciplinario*, como mínimo; constituyendo algunos de los propósitos del incentivo: reconocer el buen desempeño del personal en el logro de los objetivos estratégicos institucionales orientados a la mejora de procesos y servicios; incentivar al personal por el logro de proyectos estratégicos que han permitido mayores ingresos en función de las expectativas de la ciudadanía; y adecuar la gestión institucional al nuevo formato de presupuestos por programa con enfoque de resultados (acciones centrales).



- XIX.** Que para hacer efectivo este beneficio es necesario una reprogramación, siempre dentro del mismo específico presupuestario, aprovechando las economías registradas durante el reconocimiento del bono de junio, el cual fue otorgado al personal al amparo del Contrato Colectivo de Trabajo. La reprogramación que debería enviarse a la DGP sería la siguiente:

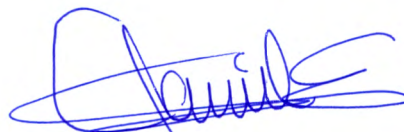
DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL DEL CNR POR LÍNEAS DE TRABAJO - SEPTIEMBRE 2023

ASIGNACIONES QUE SE REFUERZAN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$118,200.00
2023-4114-4-0102-21-2 Unidad Financiera Institucional	51	\$9,600.00
02 Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas		
2023-4114-4-0201-21-2 Servicios del Registro de la Propiedad	51	\$172,500.00
03 Servicios del Registro de Comercio		
2023-4114-4-0301-21-2 Servicios del Registro de Comercio	51	\$34,800.00
04 Servicios Cartográficos, Geográficos y Catastrales		
2023-4114-4-0401-21-2 Servicios Cartográficos y Geográficos	51	\$55,200.00
2023-4114-4-0402-21-2 Servicios Catastrales	51	\$66,300.00
06 Servicios de Registro de la Propiedad Intelectual		
2023-4114-4-0601-21-2 Registro de la Propiedad Intelectual	51	\$24,600.00
07 Servicios del Registro de Garantías Mobiliarias		
2023-4114-4-0701-21-2 Registro de Garantías Mobiliarias	51	\$1,500.00
Total Asignaciones que se refuerzan		\$482,700.00
ASIGNACIONES QUE SE DISMINUYEN	RUBRO DE AGRUPACIÓN	MONTO
01 Dirección y Administración Institucional		
2023-4114-4-0101-21-2 Dirección y Administración	51	\$118,200.00
2023-4114-4-0102-21-2 Unidad Financiera Institucional	51	\$9,600.00
02 Servicios de Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas		
2023-4114-4-0201-21-2 Servicios del Registro de la Propiedad	51	\$172,500.00
03 Servicios del Registro de Comercio		
2023-4114-4-0301-21-2 Servicios del Registro de Comercio	51	\$34,800.00
04 Servicios Cartográficos, Geográficos y Catastrales		
2023-4114-4-0401-21-2 Servicios Cartográficos y Geográficos	51	\$55,200.00
2023-4114-4-0402-21-2 Servicios Catastrales	51	\$66,300.00
06 Servicios de Registro de la Propiedad Intelectual		
2023-4114-4-0601-21-2 Registro de la Propiedad Intelectual	51	\$24,600.00
07 Servicios del Registro de Garantías Mobiliarias		
2023-4114-4-0701-21-2 Registro de Garantías Mobiliarias	51	\$1,500.00
Total Asignaciones que se disminuyen		\$482,700.00

El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Autorizar un incentivo económico a los empleados (entendido como funcionarios y empleados de la institución) que cumplan con los criterios siguientes: a) Que *no tengan sanciones administrativas firmes*, en los últimos 2 años anteriores a la fecha en que se tome el respectivo acuerdo; sanciones derivadas de procesos disciplinarios con base en la normativa interna correspondiente; b) Que el empleado haya laborado (presencial o en teletrabajo), al menos en un 80% del tiempo correspondiente a sus obligaciones laborales con el CNR. A este grupo de trabajadores – referidos en la letra “b”- se les otorgarán US\$300.00; c) Los que no cumplan con una de las 2 condiciones anteriores recibirán US\$150.00; d) El beneficio se otorgará a todo el personal del CNR en octubre del año en curso, *siempre que tenga de laborar en la institución 6 meses de antigüedad, como mínimo*, anteriores a la fecha de haberse tomado el acuerdo. 2. Instruir a la Administración para que informe al personal que este reconocimiento obedece al logro de metas alcanzadas durante el 2023; el cual se realiza con base en las capacidades financieras del CNR en el presente ejercicio fiscal, sin que constituya un beneficio permanente o una costumbre laboral (artículo 27 de la Ley del CNR). 3. Autorizar a la UFI para que gestione ante la DGP los ajustes presupuestarios correspondientes para disponer de los recursos para otorgar este incentivo.

Por tanto, el Consejo Directivo, de conformidad con lo expuesto:

ACUERDA: I) Autorizar un incentivo económico a los empleados (entendido como funcionarios y empleados de la institución) que cumplan con los criterios siguientes: a) Que *no tengan sanciones administrativas firmes*, en los últimos 2 años anteriores a la fecha en que se tome el respectivo acuerdo; sanciones derivadas de procesos disciplinarios con base en la normativa interna correspondiente; b) Que el empleado haya laborado (presencial o en teletrabajo), al menos en un 80% del tiempo correspondiente a sus obligaciones laborales con el CNR. A este grupo de trabajadores – referidos en la letra “b”- se les otorgarán US\$300.00; c) Los que no cumplan con una de las 2 condiciones anteriores recibirán US\$150.00; d) El beneficio se otorgará a todo el personal del CNR en octubre del año en curso, *siempre que tenga de laborar en la institución 6 meses de antigüedad, como mínimo*, anteriores a la fecha de haberse tomado el acuerdo. **II) Instruir a la Administración** para que informe al personal que este reconocimiento obedece al logro de metas alcanzadas durante el 2023; el cual se realiza con base en las capacidades financieras del CNR en el presente ejercicio fiscal, sin que constituya un beneficio permanente o una costumbre laboral (artículo 27 de la Ley del CNR). **III) Autorizar** a la UFI para que gestione ante la DGP los ajustes presupuestarios correspondientes para disponer de los recursos para otorgar este incentivo. **IV) Comuníquese**. Expedido en San Salvador, cuatro de octubre de dos mil veintitrés.



Jorge Camilo Trigueros Guevara
Secretario del Consejo Directivo

